

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL Nº 185-2007-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 11 de octubre de 2007

VISTO:

El Oficio Nº 1071-2007-/G.R.LAMB/GGR de fecha 03.OCT.2007 de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto la Gerencia General Regional solicita al Consejo Regional someter a aprobación la propuesta de incorporación al presupuesto institucional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque Año 2007, de mayores recursos aprobados mediante transferencia de partidas.

Que, en efecto, mediante Informe Nº 332-2007-GR.LAMB/GRPP de fecha 01.OCT.2007 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se precisa que mediante Decreto Supremo Nº 152-2007-EF de 26.SEPT.2007, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 a favor de los Gobiernos Regionales que han concluido con el proceso de transferencia de funciones sectoriales efectuadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, contenidas en el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2005; correspondiendo al Gobierno Regional de Lambayeque la suma de un millón quinientos setenta y cuatro mil quinientos y 00/100 nuevos soles (S/. 1 574 500,00).

Que, el Artículo 39º, numeral 39.1 de la Ley Nº 28411, Ley Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobiernos se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Municipal, según sea el caso.

Que, el Artículo 6º, numeral 6.1 de la Directiva Nº 003-2007-FE/76.01, "Directiva Para la Ejecución Presupuestaria del Año Fiscal 2007", Anexo Nº 02, Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Regionales, dispone que los mayores fondos públicos que hayan sido autorizados al Gobierno Regional por Ley, se incorporan mediante

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL Nº 185-2007-GR.LAMB./CR

Acuerdo del Consejo Regional, en base al cual que es incorporado por el Presidente Regional con la promulgación de la respectiva Resolución Ejecutiva Regional.

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario que el Consejo Regional, apruebe la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional de Egresos del Pliego 452 - Gobierno Regional del departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2007, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por un monto de un millón quinientos setenta y cuatro mil quinientos y 00/100 nuevos soles (S/. 1 574 500,00), de acuerdo al detalle del Anexo Nº 01 que se adjunta al presente. Dichos recursos tienen como finalidad financiar el desarrollo de las funciones transferidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a esta corporación regional, las mismas que se realizarán a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Que, según los artículos 15º, inc. a) y 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37º, inc. a) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 11.OCT.2007;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional de Egresos del Pliego 452 - Gobierno Regional del departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2007, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por un monto de un millón quinientos setenta y cuatro mil quinientos y 00/100 nuevos soles (S/. 1 574 500,00), conforme al detalle que se especifica en el Anexo Nº 01 que se adjunta al presente, formando parte integrante de la presente disposición regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
